



ALCANCE - RENDICIÓN DE CUENTAS No. 1
REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS
EMISION DE BONOS ORDINARIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"
PERIODO: 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 A 30 DE ABRIL DE 2026.

En virtud del contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios celebrado entre Fiduciaria Davibank S.A antes (Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX, el día 01 de noviembre de 2025, estamos presentando a ustedes en su calidad de contratante. Un informe sobre la gestión que por medio de este se nos ha encomendado.

1. PARTES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"
FIDUCIARIO	FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

2. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Fecha de Suscripción	01/noviembre/2025 (Contrato Fiduciario)
Contrato ante el ICETEX No.	2025-1494
Duración	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha Terminación	31/octubre/2026

3. NATURALEZA DEL CONTRATO

Es un contrato de representación legal de tenedores de bonos, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información, el reglamento de la emisión publicados en el marco de la Emisión de Bonos Ordinarios 2021 y en las demás normas que resulten aplicables

4. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, para definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de éste último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de la Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX emitidos durante la vigencia 2021, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información, el reglamento de la emisión publicados en el marco de la Emisión de Bonos Ordinarios 2021 y en las demás normas que resulten aplicables.

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

A corte de la presente rendición de cuentas se realizó modificación al contrato.

Otrosí No. 1: 25 de marzo de 2026 - Adicionando al valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 4.065.514).

Modificando la razón social del contratista la cual corresponde a FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.



6. BIENES QUE CONFORMAN EL NEGOCIO

ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y VALOR DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

El contrato de Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - no estipula ningún tipo de bienes y derechos.

6.1.1. DISPONIBLE

Teniendo en cuenta lo anterior; Los contratos de representación legal no estipulan ningún tipo de derechos sobre activos muebles y/o inmuebles, motivo por el cual se informa que durante el periodo de la presente Rendición de Cuentas no se cuenta con activos.

6.1.2. BANCOS

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - no se tienen cuentas bancarias aperturadas.

6.1.3. INVERSIONES

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” -no se tienen Inversiones en los Fondos de Inversión Colectiva FICS.

6.1.4. CUENTAS POR COBRAR

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” no se tienen cuentas por cobrar de ningún tipo.

6.1.5. INMUEBLES

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - no se tienen inmuebles.

7. SECCION ESPECIFICA DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

Fiduciaria Davibank S.A antes (Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A)., actuando como Representante Legal de Tenedores de bonos, se permite adjuntar a la presente Rendición de Cuentas como **ANEXO No. 1**, la información detallada de acuerdo con la tipología y particularidades del negocio.

8. EVOLUCION DE LOS APORTES Y PATRIMONIO

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - no se tienen Aportes ni Patrimonio.

8.1. UTILIDADES Y/O PERDIDAS

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - no se generan utilidades y/o pérdidas.

9. COMISIONES

Como contraprestación por la celebración y ejecución del Contrato, el contratante pagará al contratista a título de comisiones fiduciarias, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la estructuración del negocio, la suma de UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV), pagadera por una sola vez a la firma del contrato, más el correspondiente IVA establecido por ley. El valor aquí mencionado se cobrará por la Fiduciaria, incluso si no se perfecciona la firma del contrato, en atención a que equivale a los gastos de estructuración, entre ellos la elaboración del respectivo contrato y demás documentos requeridos.
2. Por su gestión de Representación Legal de Tenedores de Bonos en desarrollo de lo regulado en el contrato, se cobrará una comisión mensual a favor de la Fiduciaria equivalente a la suma de UNO PUNTO CINCO (1.5) SALARIOS



MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) más IVA, tomando como referencia el SMLMV al momento de causación de la comisión a favor de la Fiduciaria.

- Esta comisión se liquidará mes vencido de acuerdo con los cierres de facturación de la Fiduciaria. La comisión regulada en este literal se encuentra sujeta al IVA establecido legalmente para este tipo de operaciones.
- La gestión de la Fiduciaria prevista en el Contrato dará derecho a la comisión a favor de la Fiduciaria y a cargo del Emisor.
- Los gastos en que deba incurrir la Fiduciaria para efectos de llevar a cabo la reunión de Asamblea de Tenedores de Bonos u otros gastos conforme a lo previsto en el presente Contrato serán de cargo del Emisor exclusivamente.

9.1. FACTURACION PERIODO RENDICION DE CUENTAS:

Durante el periodo de la presente Rendición de Cuentas se causaron comisiones fiduciarias por valor de \$ 16,151,959.00 (incluido IVA)

FECHA EMISION	FACTURA	CONCEPTO	VALOR NETO	IVA	TOTAL	ESTADO
28/11/2025	300054	ESTRUCTURACION NEGOCIO	1,423,500.00	270,465.00	1,693,965.00	PAGADA
12/12/2025	300285	COMISION ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2025	2,135,250.00	405,698.00	2,540,948.00	PAGADA
17/12/2025	300291	COMISION ADMINISTRACION DICIEMBRE 2025	2,135,250.00	405,698.00	2,540,948.00	PAGADA
9/02/2026	314708	COMISION ADMINISTRACION ENERO 2026	2,626,358.00	499,008.00	3,125,366.00	PAGADA
10/03/2026	315108	COMISION ADMINISTRACION FEBRERO 2026	2,626,358.00	499,008.00	3,125,366.00	PAGADA
13/04/2026	315503	COMISION ADMINISTRACION MARZO 2026	2,626,358.00	499,008.00	3,125,366.00	PAGADA
TOTAL COMISIONES			13,573,074.00	2,578,885.00	16,151,959.00	

9.2. FACTURACION ACUMULADA

Se han causado y pagado un total acumulado de comisiones y de estructuración durante la vigencia del contrato por valor de: **\$ 16.151.959,00 (incluido IVA).**

AÑO	VALOR ACUMULADO	IVA	TOTAL VALOR ACUMULADO
2025	5,694,000.00	1,081,860.00	6,775,860.00
2026	7,879,074.00	1,497,025.00	9,376,099.00
TOTAL	13,573,074.00	2,578,885.00	16,151,959.00

9.3 Estado de Cuenta Comisiones Pendientes de Pago

A corte de la presente rendición de cuentas no tenemos facturas pendientes de pago.

10. DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO

A continuación, se relacionan los aspectos más importantes respecto a la gestión y ejecución del negocio fiduciario, para el periodo que comprende la presente Rendición de Cuentas.

10.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

De acuerdo con el contrato de Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- y con corte a la presente Rendición de Cuentas se detallan las obligaciones y cumplimiento de la fiduciaria. Ver **ANEXO No. 2**

10.2. ASPECTOS RELEVANTES

El 15 de diciembre de 2021 el ICETEX realizó su primera emisión de bonos ordinarios dirigida al mercado principal, por un monto de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000).



Subserie	C7	D2
Plazo	7 años	2 años
Fecha de emisión	24/11/2021	24/11/2021
Fecha de vencimiento	24/11/2028	24/11/2023
Tasa de Rentabilidad	IPC + 3.98% E.A.	IBR + 2.90% N.M.V
Período de pago de intereses	Trimestre vencido	Mes vencido
Base	365	360
Amortización de capital	Al vencimiento	Al vencimiento
Monto demandado	COP 87,470 MM	COP 104,855 MM
Monto adjudicado	COP 64,645 MM	COP 85,355 MM

La operación fue liderada por Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera, en calidad de estructurador y coordinador de la oferta. Participó como agente líder colocador Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa y como agente colocador Credicorp Capital Colombia S.A. Comisionista de Bolsa.

Información ubicada en la siguiente ruta: <https://web.icetex.gov.co/inversiones/relacion-con-inversionistas>

11. PAGOS, GIROS O ABONOS

11.1. FUENTES DEL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL TENEDORES BONOS

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - no se tienen cuentas bancarias aperturadas y por consiguiente no posee ingresos de recursos.

11.2. USOS DEL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL TENEDORES BONOS

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - no se tienen cuentas bancarias aperturadas y por consiguiente no posee usos de recursos.

11.3. MECANISMOS DE PAGO

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - no se realizan pagos y/o giros por ningún concepto.

12. CONCILIACIONES BANCARIAS Y PARTIDAS CONCILIATORIAS

La Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - no presenta partidas conciliatorias por ningún valor.

13. PROCESOS LEGALES, QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el periodo de la presente Rendición de Cuentas no se registraron procesos judiciales en contra del contratista.

En el evento en que usted como contratante conozca de la existencia de algún proceso judicial en contra del contratista o al cual se haya ordenado su vinculación, agradecemos informar a esta Fiduciaria y remitir los datos del proceso, el nombre del abogado que ejerce la representación legal del contrato, así como los datos de contacto.

Se recuerda que la falta de remisión de esta información puede dar lugar a situaciones de incumplimiento de obligaciones contractuales a cargo del contratante.

14. CESIONARIOS DE LOS BENEFICIOS

Durante el periodo correspondiente a la presente Rendición de Cuentas no se han cedido beneficios o posiciones contractuales.



15. CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS

Con corte a la presente Rendición de Cuentas, la Fiduciaria Davibank S.A antes (Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A) como vocera y representante Legal del negocio fiduciario, informa que no existen condiciones suspensivas o resolutorias que afecten a los tenedores de bonos.

16. ORGANOS DE ADMINISTRACION Y/O CONTROL

La realización de las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos se regirá por las normas legales establecidas para el efecto, por las instrucciones que impartiére la Superintendencia Financiera de Colombia y por lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o de aquella disposición que la modifique, adicione o sustituya.

17. NUEVOS TERCEROS EN EL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL TENEDORES BONOS

Durante el periodo correspondiente a la presente Rendición de Cuentas no se han vinculado terceros al contrato.

18. ESTADOS FINANCIEROS

Se informa que en la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- no se tienen activos o pasivos y/o derechos fiduciarios en nombre de tal representación Legal.

19. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

19.1. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ (SARL)

En cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL, se informa que la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, no tiene Pasivos en sus estados Financieros, por lo tanto, no aplica SARL.

19.2. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO CREDITICIO (SARC)

De conformidad al objeto contractual, la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- no maneja cartera, por lo cual no le aplica clausula SARC.

19.3. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE MERCADO (SARM)

De conformidad al objeto contractual, la Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- no maneja análisis de Riesgo de Mercado.

19.4. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO OPERATIVO

La FIDUCIARIA ha implementado mecanismos compuestos por políticas, procesos, metodologías y procedimientos mediante los cuales permiten una efectiva administración y mitigación del riesgo operativo que se pudieren llegar a materializar en desarrollo del negocio fiduciario, así mismo estos mecanismos abarcan la administración y mitigación del riesgo legal y reputacional.

20. ACTUALIZACION DE LA INFORMACION DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (SARLAFT)

20.1. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS-SARLAFT

El CONTRATANTE se obliga expresamente a entregar al FIDUCIARIO la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y, a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que el FIDUCIARIO requiera.

El FIDUCIARIO queda facultado por el CONTRATANTE para abstenerse de i) hacer los pagos que solicite el CONTRATANTE con ocasión del Contrato Fiduciario y ii) continuar con el desarrollo del objeto de éste, en el evento en que el CONTRATANTE no entregue al FIDUCIARIO la información y documentación requerida. Esto, en observancia de las disposiciones de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.



Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior se seguirá el siguiente proceso: el FIDUCIARIO solicitará al CONTRATANTE, el envío de la información requerida para el cumplimiento de las normas de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y si en el término de un (1) mes contado a partir del recibo del requerimiento por parte del CONTRATANTE, EL FIDUCIARIO no ha obtenido la información y soportes solicitados, se procederá a la realización de los reportes a lugar a las entidades competentes y se realizará el desmonte del negocio.

El CONTRATANTE informa que cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso al PATRIMONIO AUTÓNOMO de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las comunicaciones que se remitan por EL FIDUCIARIO serán enviadas a la dirección y domicilio estipulados en el Contrato Fiduciario, razón por la que, en caso de cambio de este, EL CONTRATANTE se obliga expresamente a notificar de tal hecho al FIDUCIARIO.

Fecha ultima actualizacion SARLAFT	Estado
21/06/2024 - 21/06/2027	VIGENTE

21. ASPECTOS TRIBUTARIOS

De conformidad con el objeto contractual de la Representación Legal de tenedores de bonos, se informa que dentro de sus obligaciones no se contemplan aspectos tributarios.

22. ESTADO DE POLIZAS

La Representación Legal no le aplica pólizas de seguros.

23. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

No aplica dictamen por parte del Revisor Fiscal.

24. LISTADO DE ANEXOS

Hacen parte de la presente Rendición de Cuentas los siguientes anexos:

Anexo No. 1. Sección Particular del negocio.

Anexo No. 2. Obligaciones del Fiduciario.

Cordialmente,
Luz Dary Forero R.

LUZ DARY FORERO RODRIGUEZ
APODERADA GENERAL
FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

Jaime Andres Rios Rios

JAIME ANDRES RIOS RIOS
DIRECTOR DE FIDEICOMISOS
FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

Elaborado por: Myriam Mendez Parra

Observaciones y/o aclaraciones: Cualquier observación o solicitud de aclaración frente a la presente rendición de cuentas, puede ser remitida a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 7 No. 24-.89, Piso 39 de la ciudad de Bogotá DC. Si transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de este documento, no se presentan objeciones o solicitudes de aclaración, esta se entenderá aprobada por parte del(os) CONTRATANTE(s) como por los beneficiarios(s).

"La Defensoría del Consumidor Financiero para la compañía FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 601-2131322 y 601-2131370 en Bogotá D.C, Celulares: 321 9240479, 323 2322934 y 323 2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Formulario Web <https://www.defensoriapgabogadosasociados.com>; Defensor del Consumidor Financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link <https://www.davibank.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>".

7. SECCIÓN ESPECÍFICA DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EMISION DE BONOS ORDINARIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” PERIODO: 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 A 30 DE ABRIL DE 2026

7 CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS SOCIALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX de 2021

7.1 ASPECTOS GENERALES DE LA EMISION

INFORMACION GENERAL	
FECHA DE EMISION	15 de diciembre de 2021
EMISOR	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX. NIT. 899.999.035-7
DOMICILIO PRINCIPAL	Carrera 3 No. 18 – 32 de Bogotá D.C.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	El ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial que tiene por objeto el fomento social de la Educación Superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Características de los Bonos

CLASE DE VALOR	Bonos Ordinarios
VALOR NOMINAL	Un millón de pesos (\$1.000.000) para cada serie denominada en Pesos y cinco mil (5.000) UVR para cada serie denominada en UVR.
NUMERO DE SERIES	15 series: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L M, N y O
PLAZO DE VENCIMIENTO	Entre 1 año y un día y 15 años contados a partir de la Fecha de Emisión.
CALIFICACION	Fitch Ratings Colombia S.A. S.C.V. otorgó una calificación de AAA (Col) a la Emisión. Ver Anexo A del presente Prospecto de Información.

Información General de los Bonos

MONTO DE LA EMISION	Quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000).
CANTIDAD DE BONOS A EMITIR	El monto total de la Emisión será de hasta quinientos mil millones de Pesos \$500.000.000.000. La cantidad exacta de los Bonos que se emitirán se determinará al momento de la Emisión y será publicada en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en función del monto emitido y el Valor Nominal de las series emitidas, en todo caso sin exceder el monto total de la Emisión. La Emisión podrá ser ofrecida en varios lotes compuestos de diferentes series y subseries, y podrán estar denominadas en Pesos, o en UVR, de acuerdo con la serie ofrecida. El número de Bonos a emitir será el que resulte de dividir el monto total de la Emisión por el Valor Nominal de cada Bono.
PRECIO DE SUSCRIPCION	El Precio de Suscripción de los Bonos puede ser: (i) “a la par” cuando sea igual al Valor Nominal del Bono, (ii) “con prima” cuando sea superior al Valor Nominal, o (iii) “con descuento” cuando sea inferior al Valor Nominal.
LEY DE CIRCULACION	A la orden
DESTINATARIOS DE LA OFERTA	Público en general.

INVERSION MINIMA	La inversión mínima será la equivalente al Valor Nominal de diez (10) Bonos, es decir, diez millones de Pesos (\$10.000.000) o cincuenta mil (50.000) UVR, según la serie. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones en el Mercado Primario por montos inferiores a diez millones de Pesos (\$10.000.000) o cincuenta mil (50.000) UVR, según la serie. La negociación de los Bonos en el Mercado Secundario no estará sujeta a la inversión mínima prevista para el Mercado Primario. Para las series con pago al vencimiento el mínimo de negociación en el Mercado Secundario será de 1 bono, es decir \$1.000.000 o 5.000 UVR, según sea el caso.
RENDIMIENTO DE LOS BONOS	El Rendimiento máximo de los Bonos para cada subserie será determinado por cualquiera de los representantes legales del Emisor y publicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública o de forma separada, el día de la Emisión antes de su inicio, en los boletines que para el efecto tenga establecidos la BVC, según se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Éste deberá reflejar las condiciones de mercado vigentes en la fecha de las ofertas de los Bonos
DERECHOS QUE INCORPORAN LOS BONOS	Los Tenedores de Bonos tendrán el derecho de percibir los intereses y el reembolso del capital, de acuerdo con los términos establecidos en el Prospecto de Información y el respectivo Aviso de Oferta Pública.
MERCADO AL QUE SE DIRIGE	Mercado Principal
MODALIDAD DE OFERTA	Oferta Publica
MECANISMO DE COLOCACION	Colocación al Mejor Esfuerzo
MODALIDAD DE INSCRIPCION	Los Bonos objeto de la oferta de que trata el Prospecto de Información han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) bajo el régimen de inscripción general.
BOLSA DE VALORES	Los Bonos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
ADMINISTRADOR DE LA EMISION	Depósito Centralizado de Valores de Colombia - Deceval S.A.
COMISIONES Y GASTOS CONEXOS PARA LOS SUSCRIPTORES	Los inversionistas no deberán pagar comisiones o gastos conexos para la suscripción de los Bonos.
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	Fiduciaria Davibank S.A antes Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A.

Tabla 1. Información General Prospecto de Información.

7.2 INFORMACION DE EMISION

7.2.1 PRIMER LOTE DE LA SEGUNDA EMISION

La oferta realizada por el emisor el día 15 de diciembre 2021, se hizo para las siguientes subseries y condiciones:

SERIE - SUBSERIE	PLAZO	TASA DE REFERENCIA	TASA DE RENDIMIENTO MAXIMA
C5	60 meses	IPC	IPC + margen E.A.
C10	120 meses	IPC	IPC + margen E.A.
M15	180 meses		Tasa Fija+ E.A.

Tabla 2. Tabla de tasas (primer lote).

Oferta dirigida al mercado principal, por un monto de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000).

7.3 DESTINACION DE LOS RECURSOS

Los recursos provenientes de la colocación de la Emisión se destinarán en un ciento por ciento (100%) para la sustitución de pasivos financieros del Emisor.

De forma temporal, los recursos producto de la colocación de la emisión podrán ser invertidos, mientras se materializa su destinación, en instrumentos financieros que serán de bajo riesgo y alta liquidez y de acuerdo con las políticas de inversión del Emisor.



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.3.6.1.1.8 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC"), se informa que los recursos provenientes de la colocación no se destinarán, en ningún porcentaje, al pago de pasivos con compañías vinculadas o socios del Emisor.

7.4 SUMINISTRO DE LA INFORMACION

El emisor ha cumplido con el deber de suministrar información oportuna sobre la compañía, así como de las diferentes actividades inherentes al proceso de emisión y colocación efectuada. El Prospecto de información se encuentra a disposición de los inversionistas en la Superintendencia Financiera de Colombia en la Calle 7 No 4 – 49, Bogotá D.C., en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. en su página web www.bvc.com.co en las oficinas principales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX en la Carrera 3 No. 18 – 32 de Bogotá D.C. y en su página web <https://web.icetex.gov.co/>

7.5 INFORMACION GENERAL DEL EMISOR

El Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez - ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica y autonomía administrativa. Es una entidad del Estado que promueve la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

Por la naturaleza jurídica del Emisor, y en la medida en que no es una sociedad comercial, el Emisor no emite acciones, no genera ni paga dividendos, o cualquier otra operación que sea típica de las sociedades comerciales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de Ley 489 de 1999, el ICETEX es una entidad que integra la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional y su creación, organización y autorización fue determinada en virtud del Decreto 2586 de 1950 como organismo descentralizado con personería jurídica. Con posterioridad, en virtud de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX se transformó en una “entidad financiera de naturaleza especial” con personería jurídica, autonomía administrativa, con patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

El ICETEX como entidad descentralizada del orden nacional, está sujeta a control político y la dirección del órgano de administración al cual está vinculado y sometido a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998, en sus leyes de creación, reorganización y determinación de estructura orgánica, así como en la Ley 1002 de 2005 y sus estatutos sociales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005 y teniendo en cuenta el régimen jurídico de carácter especial del ICETEX, los actos que realice el ICETEX para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado y los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confían la ley y sus estatutos sociales, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. De otro lado, el artículo 10 de la Ley 1002 de 2005, señala que los servidores del ICETEX serán empleados públicos sujetos al régimen que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.

Historia de la calificación

Revisión periódica Nov./21: AAA (col)
 Revisión periódica Oct./22: AAA (col)
 Revisión periódica Nov./23: AAA (col)
 Revisión periódica Oct./24: AAA (col)
 Revisión periódica Oct./25: AAA (col)

Información: <https://web.icetex.gov.co/inversiones/relacion-con-inversionistas>

Información relevante: [SIMEV](#)

 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 									
GENERAL				CUMPLIMIENTO			ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN REPORTE		
CLAUSULA	ITEM	DOCUMENTO	OBLIGACIONES	TOTAL	PARCIAL	NO CUMPLE	PERIODICIDAD OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES (Entre otras cosas señalar en que documento se evidencia el Cumplimiento o gestión)	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1	MINUTA RL TB	1. Representar a los Tenedores de Bonos en todo lo concerniente a sus intereses comunes o colectivos ante las entidades y actores competentes, igualmente deberá actuar como vocero de estos ante el Emisor.	✓			Diario		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	2	MINUTA RL TB	2. Convocar y presidir a la Asamblea General de Tenedores de Bonos, dando cumplimiento para el efecto, a lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o a aquella disposición que la modifique, adicione o sustituya, la cual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha y hora que se señale en el respectivo aviso de convocatoria en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable.	✓			Según Necesidad		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	3	MINUTA RL TB	3. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos, lo cual supone un seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos y al desempeño financiero por parte del Emisor.	✓			Diario		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	4	MINUTA RL TB	4. Certificar y garantizar, durante la vigencia del presente Contrato, que no se encuentra ni se encontrará inhabilitado para desarrollar sus funciones como representante legal de Tenedores de Bonos y que tomará las medidas necesarias para evitar cualquiera de las inhabilidades previstas en el artículo 6.4.1.15 del Decreto 2555 de 2010, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.4.1.11 del Decreto 2555 de 2010.	✓			Diario		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	5	MINUTA RL TB	5. Llevar a cabo de forma oportuna los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de Tenedores de Bonos, en los términos del Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superfinanciera de Colombia.	✓			Diario		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	6	MINUTA RL TB	6. Realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos ante el Emisor, las autoridades administrativas o judiciales y demás terceros cuando a ello hubiere lugar, incluyendo el ejercicio de la representación judicial de los Tenedores de Bonos.	✓			Diario		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	7	MINUTA RL TB	7. Actuar en nombre de los Tenedores de Bonos en los procesos judiciales o administrativos en los que estos intervengan y en los de insolvencia, liquidación y reorganización, así como también en los que se adelantan como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el Emisor. Para tal efecto, la Fiduciaria deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud, como prueba de las obligaciones adquiridas por el Emisor con los Tenedores de Bonos en virtud de la Emisión, copia auténtica de este Contrato y una constancia con base en sus registros, sobre el monto insoluto del capital, rendimientos e intereses de los Bonos y cualquier otro documento que conforme con la ley aplicable sea necesario para demostrar su personería, capacidad y calidad de representante legal de Tenedores de Bonos.	✓			Según Necesidad		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	8	MINUTA RL TB	8. Suministrar, por solicitud de los Tenedores de Bonos, del Emisor o de la SFC, los informes adicionales que se requieran para mantener adecuadamente informados a los Tenedores de Bonos sobre el comportamiento y desarrollo de la Emisión y cualquier otro hecho que pueda afectar sus derechos como Tenedores de Bonos, incluyendo, sin limitación, la existencia de cualquier circunstancia que origine el temor razonable de que el Emisor incumpla sus obligaciones en relación con los Bonos, así como cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación legal o financiera del Emisor.	✓			Según Necesidad		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	9	MINUTA RL TB	9. Actuar en nombre de los Tenedores de Bonos en los procesos judiciales o administrativos de reestructuración, reorganización, toma de posesión o liquidación de los cuales sea objeto el Emisor, de acuerdo a la normativa aplicable a su naturaleza jurídica.	✓			Según Necesidad		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	10	MINUTA RLTB	10. Convocar y presidir la asamblea general de Tenedores de Bonos en aquellos casos en que la misma amerite su realización, por situaciones que se consideren relevantes para el análisis, consideración y decisión de los Tenedores de Bonos, relativas al cumplimiento de las condiciones de la Emisión o de situaciones especiales que pueda registrar el Emisor, así como en aquellos casos en que conforme a las normas aplicables dicha convocatoria es exigida o requerida	✓			Según Necesidad	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	11	MINUTA RLTB	11. Solicitar al Emisor directamente o, en caso de considerarlo necesario, por intermedio de la SFC y dentro de la competencia de ésta última, los informes que considere sean de importancia para los Tenedores de Bonos y sean del caso para el ejercicio de sus funciones y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Emisor, de conformidad con las disposiciones de este Contrato.	✓			Según Necesidad	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	12	MINUTA RLTB	12. Informar a los Tenedores de Bonos, a la sociedad calificadora de los Bonos y a la SFC, a la mayor brevedad posible, y en todo caso a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento por parte de la Fiduciaria, y por medios idóneos, incluidos correos electrónicos, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor y la existencia de circunstancias que originen el temor razonable de que se llegue a tal incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar en forma significativa la situación financiera, administrativa y/o legal del Emisor	✓			Según Necesidad	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	13	MINUTA RLTB	13. Guardar reserva sobre los informes que reciba respecto del Emisor y abstenerse de revelar o divulgar las circunstancias y detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste en cuanto no fuere estrictamente indispensables para el resguardo de los intereses de los Tenedores de Bonos	✓			Diario	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	14	MINUTA RLTB	14. Cumplir la orden de convocatoria de la asamblea general de Tenedores de Bonos impartida por la SFC, cuando existan hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores de Bonos y que puedan determinar que se impartan instrucciones como representante legal de Tenedores de Bonos o que se revoque su nombramiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010. Para las asambleas convocadas por el representante legal, llevar los libros de actas de la asamblea general de Tenedores de Bonos.	✓			Según Necesidad	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	15	MINUTA RLTB	15. Cumplir la orden de convocatoria de la asamblea general de Tenedores de Bonos impartida por la SFC, cuando existan hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores de Bonos y que puedan determinar que se impartan instrucciones como representante legal de Tenedores de Bonos o que se revoque su nombramiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.17 del Decreto 2555 de 2010.	✓			Según Necesidad	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	16	MINUTA RLTB	16. Convocar a la asamblea general de Tenedores de Bonos previa solicitud del Emisor o de un número plural de Tenedores de Bonos que represente no menos del diez (10%) del monto inscrito del empréstito. Llevar los libros de actas de la asamblea general de Tenedores de Bonos.	✓			Según Necesidad	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	17	MINUTA RLTB	17. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le asigne la general de Tenedores de Bonos, en los términos de la ley aplicable.	✓			Diario	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	18	MINUTA RLTB	18. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del Prospecto de información y con cualquier otra obligación que dispongan las leyes vigentes.	✓			Diario	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	19	MINUTA RLTB	19. Cumplir oportunamente con sus obligaciones de remisión de información a la SFC cuando sea solicitado por ésta.	✓			Diario	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	20	MINUTA RLTB	20. Responder a las solicitudes formuladas por el Emisor, de conformidad a lo previsto en el presente Contrato, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación.	✓			Diario	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	21	MINUTA RLTB	21. Ante un evento de liquidación del Emisor, convocar a la asamblea general de Tenedores de Bonos para que se adopten las medidas inherentes al prepago obligatorio de los Bonos.	✓			Según Necesidad	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	22	MINUTA RLTB	22. Elaborar un informe en los términos del numeral 4.3.2 del Capítulo I, Título I, Parte III de la Circular Básica Jurídica para complementar el informe preparado por el Emisor con destino a los Tenedores de Bonos, cuando se someta a consideración de éstos, la decisión acerca de fusiones, escisiones, integraciones, cesión de activos, pasivos y contratos, absorciones y cualesquiera modificaciones que se pretendan realizar a la Emisión y/o al Prospecto de información y demás temas que requieren una mayoría especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.	✓			Según Necesidad	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	23	MINUTA RLTB	23. Revelar y administrar los conflictos de interés de que trata el parágrafo 2 del artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.	✓			Según Necesidad	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	24	MINUTA RLTB	24. Enviar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la finalización del Contrato un informe final al ICETEX detallando las actividades realizadas durante la vigencia del Contrato.	✓			Según Necesidad	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	25	MINUTA RLTB	25. Rendir cuentas comprobadas de su gestión por lo menos una vez cada seis (6) meses, la cual enviará al Emisor mediante el mecanismo de notificación previsto en el presente Contrato.	✓		Cada 6 meses		Soportes Lleida
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	26	MINUTA RLTB	26. Las demás funciones y obligaciones que le asigne la asamblea general de Tenedores de Bonos que tengan relación con garantizar el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses comunes, así como las que dispongan las normas que rijan su actividad mientras se encuentre vigente la Emisión	✓		Diario		



Documento No.
68778db5-c23f-4262-aa8d-c8ca0f648659

Creado el:
11/06/2026 03:59 PM UTC

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

11 Páginas